

18620 RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondiente al mes de junio de 1991:

- Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias, emitidas en el semestre anterior: 11,46 por 100.
- Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 13,35 por 100.
- Tipo de interés medio minorado en un punto porcentual, de los tipos de interés más practicados en los créditos hipotecarios concedidos por las Entidades de la Asociación Hipotecaria Española durante el último trimestre natural anterior: 13,50 por 100.

Madrid, 11 de julio de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

18621 RESOLUCION de 17 de julio de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de julio de 1991 y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 14 de julio de 1991, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de julio de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de julio de 1991.

Combinación ganadora: 18, 33, 6, 11, 46, 27.

Número complementario: 45.

Número del reintegro: 5.

Día 15 de julio de 1991.

Combinación ganadora: 44, 31, 10, 16, 28, 19.

Número complementario: 2.

Día 16 de julio de 1991.

Combinación ganadora: 35, 27, 25, 36, 19, 39.

Número complementario: 23.

Día 17 de julio de 1991.

Combinación ganadora: 46, 32, 37, 45, 11, 23.

Número complementario: 14.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 29/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 21 de julio de 1991, a las veintiuna treinta horas, y los días 22, 23 y 24 de julio de 1991, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 17 de julio de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

18622 CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica de colgante con impresora marca «Dibal», modelo Suprema II, de 15 kilogramos de alcance máximo, presentada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima».

Advertidos errores en el texto de corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1991, «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 12 de junio de 1991, página 19271, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En el tercer párrafo, línea tercera, donde dice: III, debe decir: (III).

En el cuarto párrafo, línea primera, donde dice: III, debe decir: (III).

En el párrafo séptimo, donde dice: -9950 g, debe decir: -995 g.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18623 ORDEN de 25 de marzo de 1991 por la que, de conformidad con los informes emitidos, se autoriza el cese de actividades de los centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los centros privados de Educación General Básica y Preescolar, que se citan en anexo, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes para el próximo curso escolar 1991/1992.

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en la forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes.

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta sobre las referidas peticiones acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable.

Resultando que los centros objeto de los expedientes no están acogidos al régimen de conciertos educativos.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1975) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros de enseñanza y demás disposiciones aplicables.

Considerando que los alumnos de los centros cuya clausura se solicita tienen prevista su adecuada escolarización, por lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo a la presente Orden Ministerial, entrando en vigor dicho cese a partir del curso escolar 1991/1992, quedando sin efecto las Disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y Disposiciones complementarias en materia de autorización de centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de centros escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación General Básica

Provincia: Palencia.
Municipio: Aguilar de Campoo.
Denominación: «San José».
Domicilio: Peña Aguillón, 18.
Titular: PP. Siervos de la Caridad.
Autorización de cese de actividades del centro.
Expediente: 13.648.
Localidad: Aguilar de Campoo.

Provincia: Palencia.
Municipio: Saldaña.
Denominación: «San Francisco Javier»
Domicilio: Carretera San Martín, sin número.
Titular: PP. Misioneros Combonianos.
Autorización de cese de actividades del centro.
Expediente: 13.932.
Localidad: Saldaña.

Educación Preescolar

Provincia: Cantabria.
Municipio: Los Corrales de Buelna.
Denominación: «Andrés Manjón».
Domicilio: García Morato, 18.
Titular: José García de los Ríos y Trujillo.
Autorización de cese de actividades del centro.

Expediente: 8.328.
Localidad: Los Corrales de Buelna.

Provincia: Cantabria.
Municipio: Laredo.
Denominación: «Buen Pastor».
Domicilio: Fuente Fresnedo, 1.
Titular: RR. Franciscanas Misioneras Madre D.P.
Autorización de cese de actividades del centro.
Expediente: 16.462.
Localidad: Laredo.

Provincia: Madrid.
Municipio: Colmenar Viejo.
Denominación: «Niño Jesús».
Domicilio: Cadena, 12.
Titular: María del Carmen Gallo Costa.
Autorización de cese de actividades del centro.
Expediente: sin número.
Localidad: Colmenar Viejo.

Provincia: Palencia.
Municipio: Santibáñez de la Peña.
Denominación: «Madre del Divino Pastor».
Domicilio: Carretera de Valdivia, 22.
Titular: HH. Capuchinas.
Autorización de cese de actividades del centro.
Expediente: 6.913.
Localidad: Santibáñez de la Peña.

18624 RESOLUCION de 2 de julio de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones de Formación de Personal Investigador. Por acuerdo de la misma Comisión Interministerial de 15 de octubre de 1987 se encarga la gestión de las acciones de Formación de Personal Investigador, entre las que se encuentran las becas de

Reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

En virtud de dicho acuerdo, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas posdoctorales para investigadores españoles que se encuentran en el extranjero y desean reintegrarse a España, según relación que en el anexo figura. Queda condicionada esta Resolución al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria y en su anexo C antes del día 1 de octubre de 1991.

El periodo de disfrute será de un año.

Segundo.-La cuantía de estas becas será la indicada en el anexo, más un seguro de accidentes y asistencia médica, así como 300.000 pesetas de ayuda institucional para las unidades básicas de investigación donde los becarios van a desarrollar su labor.

Los becarios que deseen extender el seguro, en lo que respecta a la asistencia sanitaria, al cónyuge e hijos, deberán solicitarlo a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Tercero.-El becario que por cualquier circunstancia desee o tenga obligación de renunciar a la beca deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), quien informará de la resolución que corresponda a la Universidad u Organismo del que dependa el becario.

Cuarto.-La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá autorizar un aplazamiento en la fecha de incorporación hasta el 1 de enero de 1992, cuando exista una causa debidamente justificada. El tiempo de aplazamiento es irrecuperable a todos los efectos en el periodo de duración de la beca.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 2 de julio de 1991.-El Director general, R. Fernández de Calaya.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

REINCORPORACION A ESPAÑA DE DOCTORES Y TECNOLOGOS

ORGANISMO	NOMBRE	DOTACION
COMUNIDAD MADRID-CONSEJERIA SALUD	REDONDO NOYA, JUAN MIGUEL	160000
	TEIXIDO CALVO, JOAQUIN	160000
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	ALAIZ BARRAGAN, MANUEL	140000
	BRENES BALBUENA, MANUEL	140000
	CLAVERIE MARTIN, FELIX	140000
	CRISTOBAL PEREZ, GABRIEL	140000
	ELDUQUE PALOMO, ANA ISABEL	120000
	ESCALADA IMAZ, GONZALO	160000
	GARCIA HERNANDEZ, MAR	140000
	GARCIA MUÑOZ, JOSE LUIS	140000
	GONZALEZ MARIN, LUIS ANTONIO	140000
	GORDOA EZQUERRA, ANA	140000
	HONTARIA DANES, FRANCISCO	140000
	LARRAMONA CARRERA, GERARDO	140000
	LEON ALONSO, ELISA ISABEL DE	140000
	LOPEZ FERNANDEZ, CEFERINO	140000
	MARQUINA GARCIA, CLARA ISABEL	140000
	MARTIN BLANCO, ENRIQUE	140000
	MARTIN MORENO, LUIS	140000
PULIDO VEGA, DIEGO	140000	